

RESUMEN EJECUTIVO DE AUDITORÍA

SUCURSAL CALI

A LOS PROCESOS DE:

Comercialización de Activos

(Cumplimiento de las políticas internas para la venta de inmuebles y normalización de cartera; validación de los controles para prevenir el lavado de activos y/o financiación del terrorismo - LA/FT)

Gestión Financiera y Contable

(Manejo del disponible y control social)



AUDITORÍA INTERNA

Bogotá, Abril 19 de 2011

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la sucursal Cali, determinando la existencia de los registros del sistema y el cumplimiento de las directrices institucionales en los procesos de Comercialización de Activos, Gestión de Activos, Saneamiento de Activos, Gestión Financiera y Control Social en la Sucursal.

2. ALCANCE

El alcance incluyó la evaluación de los procesos de Comercialización de Activos (28 inmuebles vendidos), que corresponden al 100% de las ventas de inmuebles en la Sucursal durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010; igualmente, se verificaron 192 acuerdos de pago que corresponden al 40% en valor (751 millones de 1.889 millones) y al 17% en número de acuerdos (192 aprobaciones de 1.140 suscritas en la sucursal), durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. El arqueo de caja menor, el inventario de la caja fuerte y la publicación de la información financiera y contractual se realizaron a la fecha de visita. La evaluación de la normatividad vigente se realizó desde su emisión original incluyendo sus modificaciones y/o actualizaciones realizadas posteriormente.

3. CONCLUSIONES

Evaluar el cumplimiento de las políticas de prevención de lavado de activos y/o financiación de terrorismo (LA/FT) implementadas en CISA, así como el cumplimiento de las políticas internas para la venta de inmuebles y normalización de cartera.

➤ **Comercialización de Inmuebles**

El proceso de Comercialización de Activos –inmuebles, de la Sucursal Cali, cumple con integralidad las políticas establecidas en la normatividad interna y en especial en la Circular Normativa No 69 “*Políticas y Procedimientos para la Comercialización de Activos – Inmuebles*”; asimismo, mantiene un adecuado control y seguimiento al cumplimiento de los compromisos definidos dentro de las escrituras y/o las promesas de compra y venta de inmuebles y verifica para todos los casos que los ofertantes no se encuentran incluidos dentro de las listas de Lavado de Activos y/o Financiación del terrorismo (LA/FT).

No obstante, se evidenciaron excepciones en la gestión documental del proceso, toda vez que en la negociación del fidecomiso del inmueble “Edificio Bolsa de Occidente”, no se evidenciaron la copia del documento de identidad del representante legal de Conalcreditos y la consulta en la lista OFAC de una de las socias de la misma sociedad; asimismo, se evidenció que el 63% de las actas de los comités de formalización de ventas no se encontraban firmadas por alguno de los asistentes al comité (35 actas de 55), situación que fue subsanada durante el transcurso de la Auditoría.

➤ **Normalización de Cartera**

En la verificación del cumplimiento de las Políticas de Normalización de Cartera en la Sucursal, se evidenció el cumplimiento de las políticas de atribuciones y aprobación de operaciones de normalización de cartera, estipuladas en la Circular Normativa No 100 y lo señalado por el Comité de Presidencia del 24 de junio de 2010, para las obligaciones de INCODER gestionadas durante el periodo verificado.

No obstante, se evidenciaron excepciones relacionadas con documentos de identidad no legibles o sin vigencia de algunos clientes e igualmente, con la consulta de la lista OFAC que se realizó para algunos casos, con listas no vigentes o posteriores a la aprobación del acuerdo en el comité de cartera de la Sucursal.

De otra parte, con relación a los acuerdos preaprobados cartera INCODER, en concepto de esta Auditoría, se debe replantear dentro de la normatividad de la Circular Normativa No 100, la utilización del anexo No 39 "*Ficha comercial para clientes INCODER con acuerdo 094*" para este tipo de negociaciones, toda vez que este anexo no es necesario para este tipo de acuerdos, ya que para los preaprobados se definió una política especial de valoración que no requiere determinación de montos mínimos de negociación a través del cálculo del VPN.

En relación con los acuerdos aprobados y registrados en el aplicativo COBRA XXI, se evidenció que cuatro acuerdos preaprobados que aparecen registrados como aprobados en el Software de apoyo de cartera, no fueron presentados ni aprobados en un Comité de Cartera de la Sucursal, tal y como lo establece el numeral 5.8.1.3 de la Circular Normativa No 100 "*Política de pre aprobados*"; es de resaltar que tres de ellos aparecen como cumplidos en dicho aplicativo.

De la selección y verificación realizada por esta auditoría en la lista OFAC (Clinton), de los clientes que les fueron aprobados acuerdos de pago, se evidenció que uno de ellos si bien contaba con la consulta de la lista OFAC (Clinton), dicha consulta no reportó que el señor José Leonel Salazar, estaba incluido en la lista "OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL" por tráfico de narcóticos y su relación con las empresas también designadas Comercializadora Internacional Valle de Oro S.A., y Procesadora de Pollos Superior S.A. Pese a lo anterior, la Sucursal aprobó un acuerdo de pago con el citado cliente.

Evaluación del cumplimiento de las políticas de manejo de disponible y de control social

➤ **Cumplimiento de políticas de manejo del disponible en la sucursal**

En cuanto al proceso de Gestión Financiera y Contable de la Sucursal Cali, una vez practicados el inventario de la caja fuerte y el arqueo de la caja menor, se evidencia un adecuado cumplimiento de las políticas establecidas para el manejo de estos elementos.

➤ **Políticas Públicas de Control Social y Participación Ciudadana**

En la verificación de la cartelera de la Sucursal, ubicada en el segundo piso de las instalaciones, no se evidenció la publicación de los estados financieros de la entidad, por lo cual esta auditoría

configuró una No Conformidad, por el incumplimiento de lo establecido por el Artículo 34 de la ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

Asimismo, este despacho configuró dos oportunidades de mejora relacionadas con la oportunidad en la publicación de los contratos y ordenes de servicio, para que esta sea realizada dentro de los cinco primeros días del mes siguiente y con la disposición física de la cartelera de la Sucursal que permita un fácil acceso a la ciudadanía en general.

Realización del Sub Comité del Sistema de Control Interno en la Sucursal Cali

Se realizó el noveno Sub Comité del Sistema de Control Interno de esa dependencia, en el cual se presentó para el conocimiento de los asistentes, los resultados del Informe Ejecutivo Anual y del Informe de Control Interno Contable correspondientes a la vigencia 2010; igualmente, se presentaron los resultados preliminares de la auditoría practicada a los procesos de Gestión Comercial y Gestión Financiera y Contable.

4. RECOMENDACIONES

En el Proceso de Comercialización de Activos – Inmuebles de la Sucursal, se recomienda que en la suscripción de actas de los Comités de Ventas de la Sucursal, se verifique la asistencia y firma de los convocados.

En la Normalización de Cartera llevada a cabo por la Sucursal, se recomienda que en la confirmación de clientes en lista OFAC (Clinton) se realice no solo con el nombre completo de los clientes, sino que sea consultado por el primer y/o segundo nombre; por apellido(s) y por número de cédula de ciudadanía dejando el soporte de tales confirmaciones.

Frente a las excepciones evidenciadas en la documentación que soporta la instrumentación de los negocios aprobados en la Sucursal, se evidenció que la gerencia y los analistas de la sucursal no están validando los registros obtenidos, conforme a los requisitos establecidos en la normatividad interna, pese a que tal función esta detallada en la actividad No 4 del numeral 6.6 de la Circular Normativa No 100. Por tal razón, los analistas deben validar los registros obtenidos por el operador comercial mediante la implementación de un plan de mejoramiento que contemple una adecuada supervisión al contratista.

Frente a las Políticas Públicas de Control Social y Participación Ciudadana, se recomienda a la Sucursal que la información financiera y de contratación de la entidad se publique, se actualice y sea de fácil acceso a la ciudadanía en general, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 190 de 1995 y la Ley 734 de 2002.

5. FIRMAS

GIOVANNI SOTO CAGUA.

AUDITOR INTERNO

ZULMA J. CRISTANCHO JAIMES

ANALISTA DE AUDITORIA INTERNA

WILLIAM G. RAMÍREZ SÁNCHEZ.

ANALISTA DE AUDITORIA INTERNA

Oficina Produc:NE:	1010
Serie, o, Subserie:	3501
Nombre e Identif. Exp:	Informe Definitivo Auditoría Sucursal Cali vig 2010
Área que Entrega:	Auditoría Interna
Resp. Entrega:	Auditoría Interna